141000201 - 0062 – 0063

Turbo DEPLITC, 16 de febrero 2026

Señor:
Yony Alexander Martínez Marín
Representante legal
TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S
NIT: 900.005.119-9

Ref: **Solicitud de modificación al contrato 41-002-2026**

Cordial saludo señor Martinez:

De la manera más atenta le escribo a fin de solicitar la aceptación de la modificación a la forma de pago del contrato N° 41-002-2026 cuyo objeto es el *Servicio de transporte terrestre especial para los funcionarios de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá, desde el centro de la ciudad hasta las instalaciones de la sede y viceversa.* Conforme a lo siguiente:

1. Que la forma de pago establece que "*los pagos se efectuarán por intermedio de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá, mediante consignación en la Cuenta (de Ahorro o Corriente) No. 54966127344 del Banco BANCOLOMBIA a nombre de TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE SAS, indicada por el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada."*

2. Que teniendo en cuenta la solicitud por parte de ustedes del día 15 de enero para el cambio de cuenta bancaria a favor de TRANSPORTE Y LOGÍSTICA LION ZOMAC SAS.

3. Que, analizada la solicitud, se solicitó hacer un contrato de cesión de derechos económicos.

4. Que, el día 29 de enero de 2026, se elevó a notaria el contrato de cesión de derechos económicos a favor de TRANSPORTE Y LOGÍSTICA LION ZOMAC SAS el cual fue enviado a la entidad el 10 de febrero de 2026.

5. Que, con fecha del 16 de febrero se publicó a través de la plataforma SECOP II dentro de la ejecución del contrato, la aceptación del contrato de cesión de derechos económicos a TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE SAS y a TRANSPORTE Y LOGÍSTICA LION ZOMAC SAS.

6. Aunado lo anterior, se hace necesario modificar la forma en pago y establecer que la cuenta a consignar es cuenta de ahorros No. 54900003564 del BANCOLOMBIA cuyo titular es transporte y logística Lion ZOMAC SAS.

Así las cosas, se **requiere amablemente de su aceptación en esta modificación por medio escrito** y agradezco se adjunte la siguiente documentación:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa contratista;
2. RUT de la empresa contratista;
3. Certificado de antecedentes disciplinarios (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN) del representante legal de la empresa contratista;
4. Certificado de antecedentes fiscales (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA) de la empresa contratista y de su representante legal.
5. Certificado de antecedentes judiciales (POLICÍA NACIONAL) del representante legal de la empresa contratista;
6. Constancia de verificación en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS del representante legal de la empresa contratista.
7. Certificado REDAM

Agradezco su gentil atención y colaboración lo más pronto posible.

Cordialmente,

LINO MARTINEZ CUESTA
Ordenador del Gasto
Director Seccional (A)
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá

Aprobó: : Yalile Beatriz Suarez Romaña – jefe de división administrativa y financiera

Proyectó: Helmuth Riveros Giraldo – Gestor III – DAF

Modificación No. 01 **Fecha de Solicitud:** 23 de febrero 2026

Tipo de Solicitud: Aclaración

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato No.:	**41-002-2026**	**Fecha de suscripción:**	**15/01/2026**
Objeto:	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE URABÁ DESDE EL CENTRO DE LA CIUDAD HASTA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE Y VICEVERSA.		
Contratista:	**TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE SAS**		
NIT o CC contratista	901,005,119-9		
Valor del contrato:	$44.850.000	**Vigencia[1] 2026**	$44.850.000
		Vigencia futura <año>	$valor
		Vigencia futura <año>	$valor
		Vigencia futura <año>	$valor
Adición valor:	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	$valor
	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	$valor
Reducción valor:	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	$valor
	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	$ valor
Valor actual del contrato:			$ valor
CDP[2]:	326 por $ 45.000.000 del 02/01/2026	**CRP[3]:**	626 por $ 44.850.000 del 14-01-2026
Plazo de ejecución del contrato:	8 meses	**Fecha de acta inicio:**	19-01-2026
		Fecha de terminación inicial:	31-08-2026
		Plazo Prórroga modificatorio No.	NA
		Fecha de terminación:	31-08-2026

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Plazo cláusula de pervivencia:	NA	**Fecha inicio:**	NA
		Fecha de terminación:	NA
Garantía de Cumplimiento No.	**496 47 994000023474**	**Aseguradora:**	Aseguradora Solidaria de Colombia SA
Fecha aprobación garantía:	16/01/2026	**NIT aseguradora:**	(número)
Garantía de RCE[4] No:	496-74- 994000009945	**Aseguradora:**	Aseguradora Solidaria de Colombia SA
Fecha aprobación garantía:	16/01/2026	**NIT aseguradora:**	(número)
Otras modificaciones:	NA		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 141000201-0010 del 14 de enero de 2026 el Director Seccional de Urabá asignó la función de Supervisor a HELMUTH ERNESTO RIVEROS GIRALDO, Gestor III de la División Administrativa y Financiera del la Dirección Seccional de Impuesto y Aduanas de Urabá. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 14 de enero de 2026 y se encuentra publicado en SECOP.		

Multas o sanciones incumplimiento contractual:	Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual. se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.
Seguridad Social y parafiscales	El contratista para la suscripción del acta de inicio y para cada pago, ha acreditado que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

No se han emitido facturas

III. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje/valor asegurado	Vigencia	
				Desde	Hasta
496-47-994000023474	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% $8.970.000.oo	16/01/2026	28/02/2026
496-47-994000023474	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% $4.485.000	15/01/2025	31/08/2029
496-47-994000023474	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CALIDAD DEL SERVICIO	20% $$8.970.000.oo	15/01/2025	28/02/2026
496-74-994000009945	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV $350.181.000	16/01/2026	31/08/2026

IV. MODIFICACIONES ANTERIORES:

NA

IV. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

ACLARACIÓN	
Cláusula que se requiere aclarar:	Se solicita modificar la cláusula No. 5 del Anexo No. 4 del Contrato, así: **5. FORMA DE PAGO** La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Pagos parciales de acuerdo a lo facturado y el precio unitario pactado, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente. Documentos soportes para el pago: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; c) Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA DIAN, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad, cuando sea el caso, y d) Acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor del contrato. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el contratista aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del contratista en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El contratista no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13) El contratista debe ingresar al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento. En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor, hriverosg@dian.gov.co. El Supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá

	la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago. Los pagos se efectuarán por intermedio de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá, mediante consignación en la Cuenta de Ahorro No. 54900003564 del Banco BANCOLOMBIA a nombre de TRANSPORTE Y LOGISTICA LION ZOMAC, indicada por el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá de LA DIAN, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa. NOTA 1: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA DIAN, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no podrán cancelarse estas facturas.
Justificación de la solicitud de aclaración:	Se solicita la modificación porque el contratista requirió la cesión de derechos económicos a favor de Transporte y Logística Lion ZOMAC Si no se realiza la aclaración, no tendrá efectos jurídicos la cesión de derechos económicos solicitada por el contratista.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la modificación del presente contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

Dado a los 23 días del mes de febrero de 2026



Supervisor
Nombre: HELMUTH ERNESTO RIVEROS GIRALDO
Cargo: Gestor III

Solicitud de Cesión de derechos económicos
Contrato de cesión de derechos económicos
Aceptación del contrato de cesión

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1		05/04/2017	
2	06/04/2017	31/10/2019	
3	18/10/2019	04/11/2021	
4	05/11/2021	10/10/2023	
5	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos

Outlook

Re: Solicitud de aceptación modificación 01 Cto 41-002-2026

Desde TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE APARTADO <transespecialesdeoccidente@gmail.com>
Fecha Lun 23/02/2026 15:48
Para Helmuth Ernesto Riveros Giraldo <hriverosg@dian.gov.co>

9 archivos adjuntos (1 MB)

RUT TES DE OCCIDETE 2025.pdf; Certificado (57).pdf; Certificado (58).pdf; 71731012 (16).pdf; 9010051199 (16).pdf; Policía Nacional de Colombia.pdf; Consulta RNMC.pdf; descarga (1).pdf; CAMARA DE COMERCIO TES ENERO 2026.pdf;

Buenas tardes se acepta modificación y se envía documentos requeridos.

El lun, 16 feb 2026 a las 15:14, Helmuth Ernesto Riveros Giraldo (<hriverosg@dian.gov.co>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> De manera atenta remito para su aceptación expresa y remisión de los documentos solicitados en el oficio
>
> DIAN
>
> Helmuth Ernesto Riveros Giraldo
> Gestor III
> División Administrativa y Financiera
> Dirección de Impuestos y Aduanas de Urabá
> Correo: hriverosg@dian.gov.co
> Teléfono: 3106198405
> Dirección Av La Playa – Aeropueto Gonzalo Mejía
> Turbo – Antioquia
> www.dian.gov.co
>
> [redacted]
>
> Información Pública Clasificada
>
> "La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

--

YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN
Gerente
Cel: 3216468833
Tel: (034) 8282712
CRA 114 # 89 79 BRR Salvador Apartadó-Antioquia
Transespecialesdeoccidente@gmail.com

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/01/2026 - 14:32:01
Recibo No. S000545507, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RUnJnu1tQ7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S.
Sigla : TES DE OCCIDENTE S.A.S.
Nit : 901005119-9
Domicilio: Apartado, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 82233
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2016
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 114 89-79 BRR EL SALVADOR
Barrio : NUEVO APARTADO
Municipio : Apartado, Antioquia
Correo electrónico : transespecialesdeoccidente@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 8282712
Teléfono comercial 2 : 3216468833
Teléfono comercial 3 : 3216468833

Dirección para notificación judicial : CR 114 89-79 BRR EL SALVADOR
Barrio : NUEVO APARTADO
Municipio : Apartado, Antioquia
Correo electrónico de notificación : transespecialesdeoccidente@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 18 de mayo de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Apartado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2016, con el No. 13911 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S., Sigla TES DE OCCIDENTE S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 14572 de 17 de abril de 2017 se registró el acto administrativo No. 25 de 10 de marzo de 2017, expedido por Ministerio De Transporte en Medellin, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendra como objeto principal: 1. La prestacion de servicios de transporte en todas sus modalidades, formas, clases, tipo y categorias a nivel nacional e internacional (urbanos, intermunicipales, especiales en colegios, fabricas, turismo, individual, de carga, etc.), previo el lleno de los requisitos establecidos en las normas vigentes. Podra prestar servicios nacionales e internacionales, lo mismo que la intervencion en actividades y equipos relacionados con el giro de la empresa. 2. Tramites relacionados con el ambito del transporte en general. 3.La representacion y agenciamiento de firmas nacionales y extranjeras, que tengan que ver con el transporte en general. Contratacion con personas naturales o juridicas para la prestacion de servicio de transporte especial, como agencias de viajes, operador turistico. 4. La compra y venta de partes automotores, nacionales o importados, directamente o como representantes de fabrica. 5.Transporte de bienes y mercancia a nivel urbano, nacional, departamental e intermunicipal. 6. Comisiones, ser gestora ante las diferentes autoridades de transporte, asesorar a otras empresas en su conformacion o desarrollo de su objeto social, etc. 7. Celebrar y ejecutar en colombia o en el exterior todos los actos o contratos de caracter civil, comercial administrativo previstos en las leyes y que se relacionara directamente con el objeto social. 8. Compra, venta, mantenimiento, administracion, arrendamiento, y cualquier forma de explotacion de vehiculos para el transporte publico especial. 9. Recibir en calidad de afiliados a propietarios de vehiculos, mediante de contratos de vinculacion o administracion de sus vehiculos para la prestacion de toda clase de servicio de transporte. 10. Compraventa de repuestos, lubricantes y todas las partes relacionadas con vehiculos. 11. Importar, fabricar o ensamblar vehiculos, carrocerias o remolques con destino al servicio del transporte y de las modalidades requeridas, ya sea en forma individual o mediante uniones temporales con otras personas juridicas responsables de esta actividad, en la forma que mas le convenga a la sociedad. 12. Realizar cualquier tipo de actividad relacionada con vehiculos automotores, talleres, servicios, mantenimiento, bombas de gasolina almacenes, etc. 13.Organizar su parque automotor o el que se considere necesario con elementos fisicos de transporte en sus diferentes modalidades, estableciendo si es del caso agencia o sucursales, dentro y fuera del pais, con el objeto de nacionalizar mercancia a titulo de agentes y representaciones. 14. Comprar o arrendar talleres,

bodegas, parqueaderos, etc, para el parqueo, reparacion o mantenimiento de los vehiculos, de los asociados y de los afiliados. 15. Celebrar contratos especiales de transporte pasajeros en las diferentes modalidades con los paises del grupo andino o cualquier otra organizacion que se llegare a crear en el futuro a nivel de toda america. 16. Celebrar y ejecutar en colombia o en el exterior todo tipo de actividades, o contratos de caracter civil, comercial o administrativo previstos en las leyes y que se relacionen directamente con el objeto social. 17. Importar equipos e implementos para el sistema de comunicaciones, montaje de bases, dotacion de radio telefonos en los vehiculos, red de sistema celular o de cualquier otro sistema que se llegare a autorizar por el estado para funcionamiento en colombia. 18. Licitar rutas para el transporte normal de pasajeros municipal, departamental, inter departamental y veredal, con personas juridicas o naturales del orden privado o estatal, siempre y cuando la normatividad vigente del transporte lo permita. 19. Para lograr el cabal cumplimiento de su objetivo, la sociedad podra adquirir, grabar, explorar, y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar operaciones de credito por activa o por pasiva. Dado o recibiendo de sus socios o a terceros dinero de mutuo, sin que este implique desarrollo de actividades de intermediacion financiera, o actividad ocasional sin interes especulares, y con el unico objetivo de consecucion de fondos requeridos para el cumplimiento del fin social, dar en garantia sus bienes muebles e inmuebles, dar, otorgar, aceptar, negociar, descontar, enajenar, pagar, etc. Toda clase de instrumentos negociables y suscribir los actos y contratos civiles y comerciales relacionados con el objeto social principal y los que tenga como finalidad ejercer los derechos y cumplir obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia de las actividades desarrolladas por la sociedad. 20. Podra la sociedad desarrollar todo lo relacionado con la industria turistica con marketing, promociones, venta de productos turisticos, ingenieria de turismo, gestion de hoteles, apartamentos en todos los lugares turisticos, clubes de todo genero, entre otros, adiciones turisticas, libros, revistas y demas, venta y promociones de servicios propios en aire, tierra y mar, organizacion y venta de planes turisticos, para ser operados dentro y fuera del territorio nacional con sus corresponsales o agentes, promover y vender planes turisticos nacionales e internacionales programados por la sociedad operadoras y mayoristas, tramitar asesorar a los viajeros en la obtencion de la documentacion necesaria, prestar la atencion y asistencia profesional al usuario, fomentar en el exterior el turismo hacia colombia, promoviendo planes turisticos receptivos, reservar o vender pasajes nacionales e internacionales, prestar el servicio de cambio de moneda segun las disposiciones legales vigentes. 21. Mensajeria y paqueteo. 22. Organizacion de eventos sociales (local, recreacion dirigida, refrigerios para eventos sociales, alquiler de fincas, grupos musicales) 23. Contratacion de personal logistico. 24. Asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podra llevar a cabo , en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado. Asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio a la industria de de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 230.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 23.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 230.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 23.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 230.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 23.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: El gobierno y administracion de la sociedad estara a cargo del gerente, quien sera el representante legal de la sociedad, en juicio y fuera de juicio. En las faltas absolutas, accidentales o temporales del representante legal, sera reemplazado por el suplente, quien tendra las mismas facultades, sin ninguna restriccion.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimision o revocacion por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidacion privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica. La cesacion de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnizacion de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocacion por parte de la asamblea general de accionistas no tendra que estar motivada y podra realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneracion a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, debera ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal: La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Son

funciones de gerencia: 1.Ejecutar los decretos y acuerdos de la asamblea general de accionistas. 2. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para representar la sociedad y delegarles las facultades que a bien tenga. 3.Celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales. 4.Fijar politica de la sociedad en todos las ordenes de su actividad, adoptar planes y programas de accion y organizacion administrativa, dictar sus normas y reglamentaciones. Por lo tanto dentro de este orden de ideas podra crear los cargos que juzgue necesarios para el buen servicio de la sociedad con aprobacion de la asamblea para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social. Señalara la asignacion del cargo de acuerdo al presupuesto aprobado y eligira las personas que deben desempeñarlo. 5.Cuidar que la recaudacion e inversion de los fondos de la sociedad se hagan debidamente. 6.Velar porque los empleados de la sociedad cumplan debidamente sus deberes y obligaciones y resolver sobre sus renuncias y licencias y suspenderlos y designarles sus reemplazos. 7.Presentar a la asamblea general de accionistas, en sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la sociedad y sobre las innovaciones que convengan para el mejor servicio de sus intereses. 8.En las sesiones extraordinarias presentar un informe relacionado con los puntos concernientes a dichas sesiones. 9.Visitar con la frecuencia que lo estime conveniente, las sucursales, dependencias y agencias u oficinas de la sociedad y en general realizar los viajes que fueren preciso para el cumplimiento del objeto social. 10.Cumplir las demas funciones que le asigne la asamblea general de accionista y las que por la naturaleza de su cargo le correspondan. El gerente como representante legal de la sociedad, tiene las plenas facultades de administracion y representacion legal, tales como comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes de la sociedad, transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren, desistir, interponer todo genero de recursos, hacer depositos en bancos y agencias bancarias, novar y renovar obligaciones, creditos, prorrogar y restringir sus plazos; celebrar contrato de cambio en todas sus manifestaciones, formar y suscribir titulos valores tales como letras, pagare, cheques, giros, libranzas y cualquier otro tipo de documento, asi como negociar esos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etc. Y en una palabra, representar la sociedad, sin limitacion de cuantia. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 18 de mayo de 2016 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2016 con el No. 13911 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN	C.C. No. 71.731.012

Por Acta No. 4 del 07 de octubre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2020 con el No. 19897 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JULIANA MARTINEZ SANCHEZ	C.C. No. 1.216.728.616

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 3 del 04 de enero de 2019 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2019 con el No. 16704 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ANGELA EDITH SANCHEZ HERNANDEZ	C.C. No. 43.611.597	121186-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 15 de junio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	14998 del 26 de julio de 2017 del libro IX
*) Cert. del 15 de junio de 2017 de la Revisor Fiscal	14999 del 26 de julio de 2017 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: G4520
Otras actividades Código CIIU: G4530 N7912

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S.
Matrícula No.: 82269
Fecha de Matrícula: 29 de agosto de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 114 89-78 BR EL SALVADOR
Barrio : NUEVO APARTADO
Municipio: Apartado, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $12.179.315.778,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

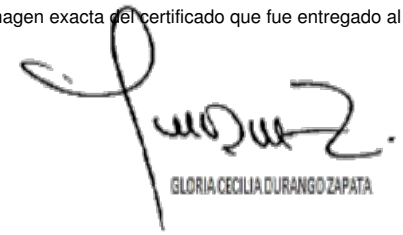
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de febrero de 2026, a las 14:43:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71731012
Código de Verificación	717310122602231443330

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de febrero de 2026, a las 14:43:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010051199
Código de Verificación	9010051199260223144345

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291815157

PIB
14:39:40

Bogotá DC, 23 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S. identificado(a) con NIT número 9010051199:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291815572

PIB
14:42:14

Bogotá DC, 23 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71731012:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/02/2026 02:46:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71731012** y Nombre: **YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135300056** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71731012 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/02/2026 02:53 PM

Código Verificación: **XD4QVGR6WE**

Válida hasta: **24/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:45:39 PM horas del 23/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **71731012**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ MARIN YONY ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141191938575

(415)7707212489984(8020) 000014119193857 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 5 1 1 9	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
TRANSESPECIALESDEOCCIDENTE@GMAIL.COM	TES DE OCCIDENTE SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Apartadó 0 4 5

41. Dirección principal
CR 114 89 79 BRR EL SALVADOR

42. Correo electrónico transespecialesdeoccidente@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 6 4 6 8 8 3 3	3 2 2 8 8 2 6 6 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 1 6 0 4 1 8	4 5 3 0	2 0 1 9 0 1 0 1		4 5 2 0	7 9 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ MARIN YONY ALEXANDER

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191938575

(415)7707212489984(8020) **000014119193857 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 5 1 1 9	9	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 6 0 5 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 8 3 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 8 2 2 3 3	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 4 5	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 5 1 8	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 6 0 8 3 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141191938575

(415)7707212489984(8020) **000014119193857 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 5 1 1 9	9	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 8 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 7 3 1 0 1 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	MARIN	YONY	ALEXANDER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141191938575

(415)7707212489984(8020) **000014119193857 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 5 1 1 9	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 6 1 1 5 9 7		1 2 1 1 8 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SANCHEZ	HERNANDEZ	ANGELA	EDITH

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 1 1 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO